



SOLICITUD AGENDAMIENTO PARA AUDIENCIA || DTE. YANNICK LIONEL APARICIO || RAD: 2021-210

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mar 4/03/2025 14:30

Para Jorge Arango Velasco <arangovelasco.jorge@gmail.com>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

20221115 Dictamen Departe Yannick Aparicio v05.pdf;

Estimado Dr. Jorge, muy buenas tardes,

Amablemente informo, conforme lo anticipado telefónicamente, que el 28 de febrero del 2025 se realizó como estaba programada, continuación de la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, en la cual se decretó el siguiente dictamen pericial a favor del señor Yannick Aparicio: "Dictamen pericial de contradicción al "Informe de la indexación de los valores objetos del fallo de segunda instancia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala de decisión Civil Familia", realizado por el señor Carlos Humberto Pérez, Arquitecto valuador".

El despacho concedió un término de 2 meses para allegar la experticia, los cuales vencerían el 28 de abril del 2025. Sin embargo, como este dictamen pericial ya lo tenemos elaborado, procederemos a radicarlo ante el deschapo en los próximos días. Le ido amablemente que todavía NO se proceda a radicar por su parte, en caso de que advirtamos la necesidad de incorporar algún ajuste antes de que venza el término concedido.

Finalmente, solicito su valiosa ayuda agendando el día **viernes 11 de julio a las 9:00**, pues es la fecha programada por el juzgado para la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se sustentará el dictamen. Una vez el despacho nos remita el link de acceso a ala audiencia se lo estaremos compartiendo.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 16:39

Para: Yannick Aparicio <yannick.aparicio@gmail.com>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Jinneth Hernandez Galindo <jhernandez@gha.com.co>

Asunto: RESULTADOS Y CONCLUSIONES PRUEBA PERICIAL DE CONTRADICCIÓN || DTE. YANNICK LIONEL APARICIO || RAD: 2021-210

Estimado señor Yannick, muy buenas tardes,

Amablemente remito para su conocimiento y fines pertinentes el dictamen pericial emitido por el contador público Dr. Arango, quien llega a las siguientes conclusiones:

"(...) Se observa que informe de indexación (el cual también podría ser llamado a la Luz de la Ley 1673 de 2013 un Dictamen de Valoración de intangibles) analizado adolece de estas características, ya que no es:

- *Claro: Puesto que no aporta de manera específica el soporte contable sobre los egresos relacionados en el documento.*
- *Preciso: Puesto que no es se ajusta a la técnica contable y financiera al excluir los ingresos del predio en su análisis*

Mis anteriores afirmaciones se fundamentan en:

- *La evidente omisión de los papeles de trabajo del informe de indexación.*
- *El informe de indexación no cuenta con la evidencia contable de la cuantificación de los supuestos egresos por salarios, administración y operación y mantenimiento.*
- *Existen múltiples omisiones en la presentación de la información (ingresos), lo cual le resta independencia y veracidad a los cálculos y conclusiones presentados, ya que no es verificable.*
- *El Dr. Ante Potes, no se encuentra registrado como evaluador, no pudiendo brindarle la idoneidad y firmeza que un informe requiere para poder ser presentado frente al Honorable Juzgado (...)"*

En efecto las conclusiones del dictamen de contradicción son claramente favorables y resaltan la ausencia de verosimilitud de las conclusiones de la experticia aportada por la demandada. Salvo recomendación o manifestación en contrario la prueba será allegado en el momento en que el Despacho la decrete.

En este orden de ideas, quedo muy atenta a sus valiosos comentarios sobre el particular.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ

Abogada Senior



www.gha.com.co



3113888049



dmunoz@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments